

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca:	
		Situación	Clase
<i>Fincas de expropiación</i>			
1	Viuda de Angel Custodio Salamero .....	Altasboches .....	Cereal secano
2	Agustín Broto Olivera .....	Idem .....	Idem.
3	Juan J. Subias Espiugas .....	Idem .....	Idem.
4	Hilario Rivarés Buera .....	Debán .....	Idem.
5	Elisa Latorre .....	Idem .....	Idem.
6	Antonio Buil Lachen .....	Valcuatro .....	Era y pajar.
7	José Domper Rodrigo .....	Idem .....	Idem id.
8	Tomás Terrer Cavero .....	Idem .....	Cereal secano, pajar, era.
9	Martín Margalejo Salas .....	Idem .....	Cereal secano.
10	Jorge Cavero Prat .....	Idem .....	Cereal, era y pajar.
11	Martín Margalejo Roldán .....	Idem .....	Cereal secano y pajar.
12	Juan A. Oliván Nogués .....	Idem .....	Era y pajar.
13	Angel Custodio Salamero .....	Alcántara .....	Cereal regadio y cañar.
14	Antonio Margalejo Rubiella .....	Idem .....	Cereal regadio.
15	Joaquín Buil Domper .....	Idem .....	Cereal regadio y cañar.
16	José Buil Domper .....	Idem .....	Cereal regadio.
17	José Buil Domper .....	Idem .....	Olivar y erial p.
18	José Romeo Capri .....	Idem .....	Cereal regadio.
19	Agustín Peruga Peruga .....	Idem .....	Idem.
20	Agustín Broto Olivera .....	Idem .....	Olivar y erial p.
21	José Coscojuela Salamero .....	Idem .....	Cereal regadio, erial p.
22	Félix Laluzo Escape .....	Idem .....	Cereal regadio.
23	Juan Salamero Buisán .....	Idem .....	Idem.
24	Maria Lloret Fernández .....	Idem .....	Idem.
25	José Sampietro Casanova .....	Idem .....	Idem.
26	Andrés Buil Santos .....	Idem .....	Idem.
27	Religiosas del Amparo .....	Idem .....	Idem.
28	Elisa Latorre .....	Idem .....	Idem.
29	Hilario Rivarés Buera .....	Valcuatro .....	Cereal secano.
30	Miguel Ballabriga Salamero .....	Alcántara .....	Cereal regadio.
<i>Fincas ocupación temporal</i>			
31	Félix Vicién Margalejo .....	Bicanell .....	Cereal regadio.
32	José Bored Sanz .....	Idem .....	Idem.
33	José Mur Ballabriga .....	Idem .....	Idem.
34	José Andréu Buil .....	Idem .....	Idem.
35	Asunción Rufas Vila .....	Idem .....	Idem.
36	Félix Margalejo Vicién .....	Idem .....	Idem.
37	Alejandro Tiburcio Gavín .....	Idem .....	Idem.
38	José Buil Domper .....	Idem .....	Idem.
39	Escolástico Almaza .....	Idem .....	Idem.
40	Joaquín Cocorul .....	Idem .....	Idem.
41	Antonio Cervera Rubiella .....	Idem .....	Idem.

**RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Lobón (Badajoz), para las obras de saneamiento, distribución y conducción de aguas para abastecimiento a Guadajira (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por el Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 17 de abril, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Finca número 1.—D. Francisco Romero Pérez.  
Finca número 2.—D. Carlos García de Blanes.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Sección.—2.422.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se convoca concurso periodístico con motivo de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr.: Celebrándose en toda España el próximo día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro», y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre «La biblioteca y su influencia en el progreso material y en la formación espiritual del pueblo», para el que se otorgarán un premio de cinco mil pesetas y dos accésit de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o re-